



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

08 MAYO 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO Nº 907 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 24 de abril de 2.018, enviada por don DANIEL ORELLANA PARRA, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de Angol, quien solicita autorización para beneficio BAILABLE día sábado 02 de junio de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo n° 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) Resolución Nº 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la don DANIEL ORELLANA PARRA, para realizar actividad de beneficio BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en local ubicado calle Lautaro nº 432 Angol, el día sábado 02 de junio de 2018, desde las 21:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/mam.
Distribución:

- DANIEL ORELLANA PARRA, Los Boldos nº 553 Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL